Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1049-2023/MPS.

Sullana, 25 de agosto del 2023.

VISTO: El Expediente N° 004238 de fecha 04 de febrero del 2021 y Expediente N° 004238 -1, presentados por la ex Servidora Yolanda Mercedes Olea de Correa, respecto a la solicitud de adeudos por Beneficios Sociales y Beneficios Convencionales por el tiempo que laboró en la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen N° 728; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos del visto presentados por la ex Servidora Obrera **Yolanda Mercedes Olea de Correa** está solicitando que se le cancelen los adeudos por beneficios sociales y beneficios convencionales que le correspondieran por el tiempo que laboro con registro en las planillas del D.L. N° 728 obreros municipales; empero, hasta la fecha, pese haber transcurrido más de un año no ha obtenido respuesta;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0799-2022/MPS-OGAyF-O.RRHH de fecha 07/07/2023 indica que previa a la revisión del Sistema de Recursos Humanos, la referida servidora registra la siguiente información:

- ✓ Fecha de Ingreso : 31/01/2019 (Reincorporación con Medida Cautelar-D. L N° 728)
- ✓ Fecha de Cese : 09/01/2020 (Cancelación de medida cautelar)
- ✓ Cargo : Supervisora
- ✓ Régimen Laboral : Decreto Legislativo N° 728
- ✓ Condición Laboral : Medida cautelar
- ✓ Res. Reincorporación : Resolución de Alcaldía N° 0324-2018/MPS
- ✓ Res. Cancelación : Resolución de Alcaldía N° 0062-2020/MPS
- ✓ Expediente Judicial : 00172-2019-0-3101-JP-LA-02
- ✓ Remuneración Mensual : S/. 1,800.00

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°0324-2019/MPS de fecha 26 de febrero del 2019, se Reincorpora provisionalmente a la Sra. **Yolanda Olea De Correa**, como obrera Supervisora de Limpieza Publica, de conformidad con el Acta de Reincorporación Provisional de fecha 31 de enero del 2019, mientras dure la tramitación del proceso principal derivado del expediente N° 001725-2019-99-3101-JR-LA-01;

Que, de la misma manera de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 0062-2020/MPS de fecha 09 de enero del 2020, se dispone el cumplimiento de la Resolución Numero CINCO (05) del 16 de diciembre del 2019 del Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio Supraprovincial - Sullana, que resuelve **CANCELAR** la medida cautelar concedida a favor de **Yolanda Olea De Correa**;

Que, de acuerdo al Informe N° 860-2021/MPS-OGAJ DEL 21.05.2021, en el punto III CONCLUSIONES la Gerencia General de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente:

- Se declare improcedente la solicitud de beneficios por Pacto Colectivo contenida en el numeral 1.10 de los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria y el Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170 pliego de peticiones para el año 2020 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 950-2019/MPS de fecha 26 de Junio del 2019.
- Se practique la Liquidación de Beneficios Sociales por el periodo laborado del 31 de Enero del 2019 al 01 de Enero del 2020, debiéndose derivar los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la cobertura Presupuestal correspondiente.

Que, se debe precisar que la ex trabajadora obrera **Yolanda Olea de Correa**, laboro como obrera inmersa en el D.L N° 728, de acuerdo a lo antes señalado laboro como reincorporada del 31 de Enero del 2019 al 09 de enero del 2020 (11 meses y 07 días), descontando 02 días de inasistencias y 01 día de paro;

Que, de la misma manera se hace de su conocimiento que no se ha solicitado información a los Bancos Scotiabank, BANBIF y Caja Sullana, si la ex trabajadora mantiene créditos, porque de acuerdo a la revisión efectuada en el Sistema de planillas, no se le ha otorgado orden de crédito alguna para crédito en estas instituciones;

Que, el encargado de control de Asistencia informa que la ex servidora municipal **Yolanda Olea de Correa**, registro su asistencia hasta el 09 de enero del 2020, tiene 30 días de vacaciones que no tomo y le correspondían en el mes de Febrero del 2020;

Se debe precisar que la ex trabajadora obrera Yolanda Olea de Correa, **no ha llegado a cumplir el ciclo laboral de 01 año, por lo que solamente le corresponde el pago de Vacaciones Truncas**;

Que, de la misma manera hago de su conocimiento que de acuerdo a las actas de entrega de cargo presentadas por la ex trabajadora, el Jefe de Contabilidad informa que no cuenta con deuda pendiente de pago a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana; así mismo, la Jefa de Control Patrimonial y el Jefe de Abastecimientos, han

...///

Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº1049-2023/MPS.

firmado las Actas de Entrega de Cargo en el formato de "**DETALLE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES ASIGNADOS EN USO AL SERVIDOR PUBLICO QUE HACE ENTREGA DE CARGO",** presentado por la ex trabajadora **Yolanda Olea de Correa**;

Que, luego de recabar toda la información correspondiente, se elabora la Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios de la Ex trabajadora **Yolanda Olea de Correa**, de acuerdo al tiempo laborado que consta en los sistemas de la Oficina de Recursos Humanos y su legajo personal, previas deducciones correspondientes:

	Año	Mes	Día
Obrero	-	-	-
Del 31/01/2019 al 09/01/2020	00	11	10
	00	**11**	**10**
Deducciones:			
Inasistencias y paro			-03
Total Tiempo Efectivo Laborado	**00**	**11**	**07**

Que, la ex obrera municipal del 31 de enero del 2019 al 09 de Enero del 09 de enero del 2020, tiene un tiempo efectivamente laborado de 11 meses y 07 días; reales y efectivos laborando en la municipalidad Provincial de Sullana, descontando 03 día de inasistencias y paro que ha tenido, tal como se muestra en el cuadro adjunto;

Que, de la misma manera le hago de su conocimiento que a la mencionada ex trabajadora del 31 de enero del 2019 al 31 de octubre del 2019 **(08 meses y 29 días),** se le ha depositado su CTS a la entidad financiera donde tiene su cuenta;

Que, el periodo que se encuentra pendiente de liquidar es del 01 de noviembre del 2019 al 09 de Enero del 2019 **(02 meses y 08 días)**

Que para efectos de Asignación de Recursos Presupuestales indico que la ex trabajadora obrera **Yolanda Olea de Correa**, ha pertenecido a la **Cadena Funcional 0006 Almacenamiento Barrido de Calles y Limpieza de Espacios**

Que, a fin de continuar con el trámite correspondiente se le debe solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Cobertura presupuestal para el pago de la Liquidación de Beneficios Sociales del periodo que se señala a continuación de la ex trabajadora obrera Yolanda Olea de Correa es decir del 31 de enero del 2019 al 09 de enero del 09 de enero del 2020 y el monto que le corresponde es de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	**0003 Patrullaj**	**Municipal por Sector Serenazgo**	
Rubro	**Específica**	**Detalle**	**Monto**
	2.1.1.9.2.1	Compensac. Por Tiempo de Servicios	396.64
	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional	1,685.00
	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a ESSALUD	**151.65**
Total			**2,233.29**

Que, la Oficina de Recursos Humanos alcanza la presente Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios de la ex trabajadora obrera **Yolanda Olea de Correa**, por el monto total de **S/. 2,233.29 (incluido ESSALUD)** y se debe indicar que el monto neto a recibir por el ex obrero municipal es de S/. **1,862.59** Soles;

Que, según el Informe N° 860-2021/MPS-OGAJ del 21.05.2021 se está remitiendo a su despacho la Liquidación de CTS y Vacaciones Truncas de acuerdo a la normatividad vigente, asimismo se le solicita que se actualice correspondiente, para posteriormente remitirlo a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para que realicen la asignación de recursos presupuestales de acuerdo a lo anteriormente señalado;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1132-2023/MPS-OGAJ con fecha 18.07.2023, recomienda que se prosiga con el tramite respectivo derivándose a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que realice la cobertura presupuestal y posteriormente se emita el acto resolutivo sobre pago de la Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la ex Obrera Municipal **Yolanda Olea de Correa**, por el periodo 01 de noviembre del 2019 al 09 de enero del 2020 (02 meses y 08 días), en mérito a los considerandos expuestos;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante el Informe N° 2091-2023/MPS-OGPyP.OP y con el visto bueno de la Oficina General de Presupuesto mediante el Proveído N° 4397-2023/MPS-OGPyP recepcionado con fecha 14/08/2023, indica que teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Artículo 4 inciso 4.2, el Art. 5 inciso 5.1 y el Presupuesto de Apertura para el año fiscal 2023 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1794-2022/MPS, y sus modificatorias deriva la Certificación Presupuestal N° 1595-2023 de fecha 23/08/2023, por el monto de S/. 2,233.29 Soles;

...///

Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº1049-2023/MPS.

De conformidad a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación de Beneficios por Compensación por Tiempo de Servicio y Vacaciones Truncas de la Ex Trabajadora **YOLANDA OLEA DE CORREA** quien laboró en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en virtud al Decreto Legislativo Nº 728 y de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	:	Supervisora
Fecha de Ingreso	:	31 de enero del 2019
Fecha de Cese	:	09 de enero del 2020
Condición Laboral	:	Obrero Contratado
Régimen Laboral	:	Decreto Legislativo N° 728 – D.S. N° 003-97-TR
Tiempo Laborado	:	11 meses y 07 días

	Año	Mes	Día
Obrero			
Del 31/01/2019 al 09/01/2020	00	11	10
	00	**11**	**10**
Deducciones:			
Inasistencias y paro			-03
Total Tiempo Efectivo Laborado	**00**	**11**	**07**

CTS Depositado	: a) Del 31/01/2019 al 31/10/2019	08	29
CTS Pendiente de depósito	: b) Del 01/11/2019 al 09/01/2020	02	08
CTS Pendiente de depósito	: **02 meses y 08 días**		

Base Legal : D.L. Nº 728 D. Leg. 650.
Régimen pensionario : Sistema Nacional de Pensiones

REMUNERACION COMPUTABLE, PARA CALCULO DE BENEFICIOS

Régimen Privado:

Jornal Bruto Mensual		1,800.00
1/6 Gratific.		300.00
	S/.	**2,100.00**

CALCULO PARA LIQUIDACION

a) Del 01 de Noviembre del 2019 al 09 de enero del 2020 2.1.19.2.1 D.L. Nº 728 D.LEG. 650.

Régimen Privado: 02 mes y 8 días

2,100.00	x	0 años			
2,100.00	/	12 meses	=	175.00	
175.00	x	02 meses	=		350.00
175.00	/	30 días	=	5.83	
5.83	x	8 días			46.64

TOTAL LIQUIDACION POR COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS **S/. 396.64**

Nota: Desde el 31 de enero del 2019 al 31 de octubre del 2019 se le deposito su CTS a la entidad financiera

COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS AÑO 2020 **2.1.1.9.33**
D. Legisl. 713-91 – Art. 22 y 23 D.S. Nº 012-92-TR.13. Art.23

Truncas: 11 meses

1,800.00	/	12 meses	=	S/. 150.00	
150.00	/	11 meses	=		1,650.00

Truncas: 07 días

1,800.00	/	12 meses	=	S/. 150.00	
150.00	/	30 días	=	5.00	
5.00	/	07 días	=		35.00

TOTAL VACACIONES TRUNCAS **1,685.00**

...///

Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1049-2023/MPS.

TOTAL CTS + VACACIONES TRUNCAS			**S/. 2,081.64**
Deducciones	**Monto Afecto**	**1,685.00**	
Sistema Nacional de Pensiones	**13 %**	**219.05**	
Total Deducciones			**S/. 219.05**
TOTAL LIQUIDACION COMPENSACION Y GRATIFICACION PROPORCIONAL			**S/. 1,862.59**

Son: Un Mil Ochocientos Sesenta y Dos y 59/100 Soles

APORTE OBLIGATORIO DEL EMPLEADOR

Monto Afecto

S/. 1,685.00 x 9% 151.65

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001595 de fecha 23/08/2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.:
Interesado
Gerenc. ADM.
Sub. RR.HH.
Subg. Tes.
Subg. Cont.
Otros
/mnll.